

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.331 · 1909

INTERVENCIÓN FEDERAL

Boletín Oficial, 23 de agosto de 1909 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervención Federal

Ley N° 6331-

Declarando intervenida la Provincia de Córdoba

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de-LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase intervenida la Provincia de Córdoba á los efectos de garantizar el funcionamiento del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán imputados á la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Agosto de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. E. CANTÓN.

B. Ocampo, Alejandro Sorondo,

Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el N° 6331.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.FIGUEROA ALCORTA.



VEREDICTA LEYES

Intervención Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).